



Clase de proceso	Ocultamiento de bienes
Demandante	Juan Nicolás Rojas Cruz
Demandado	Claudia Rocío y Angélica Cristina Rojas Astroz
Radicación	50001 31 1 0003 2012 00106 00 C-6
Asunto	Previo a continuar con el trámite
Fecha de la providencia	Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

* Previo a continuar con el trámite correspondiente, requiérase al abogado Fredy González Matiz, al correo electrónico fregoma65@hotmail.com para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

*Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 51 del 04/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria